

Tarjeta de la Familia

La certificación de establecimientos comerciales autorizados a debitar fondos de la Tarjeta de la Familia emitida por el Programa de Asistencia Nutricional (PAN), distribuyéndolo en una porción de 75% para la compra de alimentos básicos o elegibles en establecimientos certificados. El 25% restante de la ayuda provista se podrá utilizar para la adquisición de alimentos en establecimientos comerciales o a través de retiros en cajeros automáticos.

Cuenta de Efectivo

Es la cuenta donde se va a encontrar la porción del 25% de los fondos que podrá ser retirado en efectivo de una ATH o comprar en cualquier comercio certificado por la ADSEF.

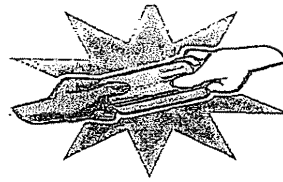
Cuenta de Food Stamp

Es la porción del 75% asignada para la compra de alimentos elegibles en comercios debidamente certificados.

Ejemplos de Alimentos Elegibles:

- | | |
|-----------|------------|
| -Semillas | -Granos |
| -Jugos | -Vegetales |
| -Viandas | -Frutas |
| -Cereales | -Huevo |
| -Queso | -Leche |

***Nota: Los alimentos ya preparados no podrán compararse con esta porción de los beneficios**



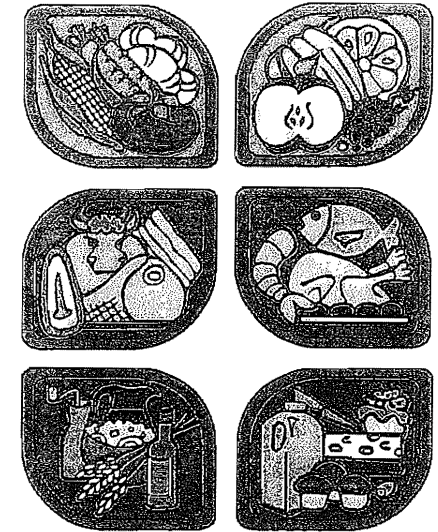
La Oficina de Control e Inspección de Negocios (OCIN) es el componente responsable de orientar a los comercios sobre la forma y manera en que se debe cumplir con la reglamentación federal, estatal y los procedimientos establecidos por la ADSEF; es responsable de implantar las acciones para la autorización, denegación y cancelación de las certificaciones para debitar fondos del PAN mediante el sistema de Transferencia Electrónica de Beneficios, (TEB). Además, es el componente responsable de realizar investigaciones en establecimientos comerciales que obtengan la certificación y aquellos que la soliciten, siguiendo los procedimientos establecidos por

ADSEF

¿ Qué necesita un comercio para poseer la certificación ?

El comerciante deberá radicar una Solicitud de Autorización para Negocios del Programa de Asistencia Nutricional y acompañarla de los siguientes documentos:

1. Comprobante de Rentas Internas por la cantidad de \$35.00
2. Declaración Jurada, utilizando el formato provisto por la ADSEF, en la que el dueño o su representante se compromete a cumplir con este Reglamento, incluyendo el requisito de ser un negocio elegible, según se establece en el Artículo 9 de este Reglamento.
3. Permiso de Uso (Copia)
4. Patente Municipal (Copia)
5. Número de Seguro Social o Identificación Patronal.
6. Certificado Negativo de Antecedentes Penales de cada miembro de negocio o sociedad. (Original)
7. Certificación Negativa de Deuda Contributiva del Departamento de Hacienda. Si tiene deuda tiene que traer una certificación que está acogido a un plan de pago y que está al día en los mismos. (Original)
8. Certificación de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años contributivos a la fecha de solicitud de licencia. Si el negocio es una corporación o sociedad deberá acompañarse la certificación de planilla de los mayoristas o socios mayoritarios.(Original)
9. Certificación negativa pensión alimentaria de (ASUME)
10. Certificación de estado de cumplimiento (ASUME)

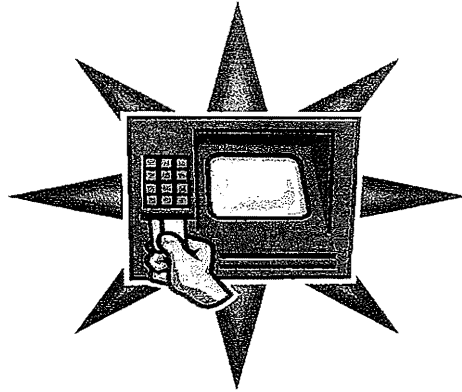


CERTIFICACIONES

- o La Oficina de Control e Inspección de Negocios ubicada en el noveno piso de ADSEF evaluará y expedirá las certificaciones a los comercios que soliciten y cumplan con los requisitos antes mencionados.
- o No se aceptarán solicitudes que no estén debidamente completadas y documentadas.
- o Para preguntas deberán comunicarse al (787)289-7600 Ext. 2642-2648-2650-2651-2652-2641.

REGLAMENTO 7218

- o El Reglamento propuesto para la certificaciones de establecimientos comerciales autorizados a debitar fondos de la partida del Programa de Asistencia Nutricional (PAN), será entregado a todo comercio que solicite la certificación.
- o También están disponibles en la Oficina Central de ADSEF.



MULTAS

La ADSEF podrá imponer las siguientes multas administrativas a negocios o entidades que posean una certificación para redimir la porción restringida de los beneficios del Programa de Asistencia Nutricional a través del mecanismo de transferencia electrónica:

- Por vender bebidas alcohólicas, cigarrillos, pornografía o boletos de juegos a beneficiarios utilizando los beneficios del PAN a través de la Tarjeta de la Familia, se le impondrá una multa administrativa monetaria de hasta cinco mil dólares (\$5,000.00) por cada transacción.
- Por cobrar algún artículo que no es alimento elegible con los fondos de la Tarjeta de la Familia, según lo define la sección 5.3 de este Reglamento, se le impondrá una multa administrativa de hasta tres mil (\$3,000.00) por artículo.
- De existir más de una violación o un patrón de uso inadecuado por cualquier de las instancias antes descritas, ADSEF podrá revocar al establecimiento o negocio la certificación que le haya sido otorgada por Reglamento. Dicha revocación será por un año desde el archivo de la Resolución u Orden de Reconsideración.
- En caso de que ADSEF determine que hubo fraude podrá revocar la certificación indefinidamente.



Para recogido de solicitudes puede pasar por nuestra oficina central o por las oficinas regionales:

Administración de Desarrollo Socioeconómico

Departamento de la Familia

P.O. Box 8000

San Juan, PR 00910-0800

Oficinas Regionales

Departamento de la Familia

Aguadilla

Guayama

Arecibo

Humacao

Bayamón

Mayagüez

Caguas

Ponce

Carolina

San Juan

Familia en contacto - Tel 1-877-991-0101

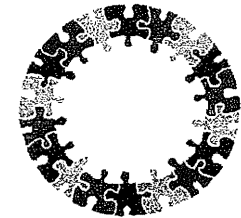
Recuerde:

Si ofrece información falsa u oculta información, incurre en incumplimiento de Ley por lo cual puede ser penalizado.

Línea Anti-Fraude 24 horas y 7 días

1-866-998-0000

Estado Libre Asociado de Puerto Rico



ADSEF

ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA FAMILIA



**Oficina de Control e Inspección de Negocio
ADSEF**

Este programa garantiza igualdad de oportunidades